

## Política global Anticorrupción y anti soborno.

Aprobada y revisada por la Dirección de la empresa el 17 de julio de 2023.

La corrupción y el soborno aparecen cuando los empleados hacen uso de prácticas no éticas para la obtención de algún beneficio o ventaja para la empresa, para ellos mismos o para terceros.

LOGINSER está en contra de prácticas dirigidas a influir de forma inapropiada sobre la actuación y voluntad de las personas para obtener ventajas o beneficios.

Tampoco permite que otras personas o entidades puedan utilizar esas prácticas con sus empleados. Nos comprometemos a cumplir con las normas de conducta empresarial responsable más estrictas, no aceptamos ninguna forma de soborno o corrupción, evitamos cualquier interés o situación que entre en conflicto con nuestras obligaciones profesionales.

La Política Anticorrupción de LOGINSER establece las normas básicas y el marco para prevenir y detectar prácticas corruptas en las operaciones relacionadas con las actividades y se tiene como alcance a todos los empleados, directivos, administradores y socios comerciales que puedan actuar en nombre de Loginser.

El objetivo de esta Política es ayudar a nuestros empleados que conozcan las normas en materia de anticorrupción y anti soborno para poder tomar las decisiones correctas.

El comité de Ética es el encargado de realizar el control y cumplimiento de la presente política, estará constituido por representantes de la dirección y de los trabajadores y apoyados si fuera necesario por asesores especialistas en derecho y compliance. El comité será el encargado de realizar las acciones de formación y comunicación que se requiera para el conocimiento de la Política.

La presente Política estará disponible para todos los empleados y todos los grupos de interés de Loginser a través de la web corporativa y se revisará bianualmente o según resulte necesario.

## Definiciones.

Corrupción: la corrupción es el uso indebido del poder delegado para la obtención de un lucro personal.

Soborno: se entiende ofrecer, proporcionar, autorizar, solicitar, aceptar o recibir una ventaja financiera o de otro tipo con el objetivo de incitar a una persona (lucro personal) a hacer un uso indebido de su posición (poder). Un soborno no tiene por qué implicar necesariamente dinero.

Cosa de valor: significa cualquier tipo de beneficio para el receptor. Puede incluir, entre otros, dinero en efectivo, préstamos, regalos, empleos, matrículas, becas, entretenimiento, viajes o contribuciones. También abarca los beneficios intangibles.

## Medidas y compromisos.

Los empleados no podrán solicitar o aceptar ni tampoco prometer, ofrecer o hacer, directa o indirectamente, obsequios, pagos, invitaciones, comisiones, compensaciones, favores o ventajas, de cualquier tipo para obtener una contraprestación o para tratar de influir de manera inapropiada en sus relaciones comerciales o profesionales con entidades públicas o privadas, funcionarios públicos, empleados, directivos o administradores de empresas u organismos públicos o de empresas privadas, organizaciones y partidos políticos, políticos o candidatos a cargos públicos.

Los empleados deberán informar a la empresa a través de su superior jerárquico o del Comité de Ética, de cualquier caso de corrupción o de intento de corrupción que conozcan o sobre el que tengan algún indicio razonable.

En caso de obsequios de cortesía, atenciones y regalos los empleados y directivos de LOGINSER no podrán, en su condición de tales o en razón de su actividad profesional, solicitar o aceptar, ni directa ni indirectamente, obsequios, comisiones, descuentos, invitaciones u otro tipo de ventajas o favores de proveedores, clientes o de cualquier persona o entidad relacionada o que pretenda relacionarse con LOGINSER.

Sin perjuicio de la generalidad de lo anterior, pueden aceptarse las atenciones o regalos de mera cortesía o de valor simbólico o reducido que cumplan de forma simultánea los requisitos siguientes:

- No sean contrarios a los principios de actuación ética y de transparencia adoptados por LOGINSER.
- No perjudiquen la imagen o la reputación de LOGINSER.
- Estén permitidos tanto por la legislación, por los usos y costumbres locales.
- No consistan en cantidades de dinero o valores y bienes fácilmente liquidables en metálico.
- Sean entregados o recibidos de forma transparente y con carácter ocasional, en virtud de una práctica comercial o uso social de cortesía generalmente aceptado, o consistan en objetos o atenciones con un valor simbólico o económicamente irrelevante y, en todo caso, inferior a 100 euros límites aplicables a períodos de seis meses y en relación con cada proveedor, cliente o persona o entidad relacionada.

Si un empleado recibe un obsequio que supera el importe máximo establecido deberá informar a la Dirección, quien decidirá si procede su devolución o, en su caso, el destino que deba dársele. En caso de duda sobre si resulta procedente aceptar un regalo o una invitación se debe exponer la situación a la Dirección y actuar con arreglo a sus indicaciones.

Los obsequios que se realicen en nombre de LOGINSER se caracterizan por estar destinados a promover la imagen de marca de la empresa y se realizarán única y exclusivamente por los empleados expresamente autorizados para ello.

Loginser tiene un canal de comunicación (APP Say Us) en su web para consultar, hacer sugerencias o informar de un caso sobre las estipulaciones contenidas en este documento.